

Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

► **B**

**REGLAMENTO (CE) N° 798/2008 DE LA COMISIÓN**

**de 8 de agosto de 2008**

**por el que se establece una lista de terceros países, territorios, zonas o compartimentos desde los cuales están permitidos la importación en la Comunidad o el tránsito por la misma de aves de corral y productos derivados, junto con los requisitos de certificación veterinaria**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 226 de 23.8.2008, p. 1)

derogado por:

	Diario Oficial		
	n°	página	fecha
Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión de 30 de enero de 2020	L 174	379	3.6.2020

La última versión consolidada antes de la derogación está disponible en el siguiente enlace:  
<http://data.europa.eu/eli/reg/2008/798/2021-04-10/spa>